

Procesos

Proceso
de reparación colectiva

Comunidad de
El Tigre



Procesos de reparación colectiva

Comunidad de El Tigre



Proceso de Reparación Colectiva Comunidad El Tigre, Valle del Guamuéz, Putumayo

Este documento se desarrolló en el marco del proyecto DDR-833 "Transferencia de capacidades en reparación colectiva y acompañamiento a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la implementación de medidas de reparación colectiva en 7 casos y en el diseño de la política general de reparaciones colectivas a implementar", desarrollado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con los recursos financieros de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

El documento corresponde a la propuesta de reparación colectiva validada y ajustada por la comunidad, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, con el acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la asesoría técnica de la OIM y su equipo de consultores. La propuesta se encuentra en trámite de aprobación ante los correspondientes Comités de Justicia Transicional.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Paula Gaviria Betancur
Directora General

Carmela Serna Ríos
Subdirectora General

Iris Marín Ortiz
Directora Técnica de Reparación

Adriana Posada Peláez
Subdirectora Reparación Colectiva

Diana Bravo Rubio
Asesora Reparación Colectiva

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Marcelo Pisani
Jefe de Misión

Camilo Leguizamó
Coordinador Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas

María Ángela Mejía
Gerente Justicia Transicional

Adriana Correa
Monitora Senior en Justicia Transicional

Adriana Ferrer
Consultora Proyecto DDR-833

Natalia Zúñiga
Consultora Proyecto DDR-833

Este documento fue posible gracias al apoyo financiero del Gobierno de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), y el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América.

Diseño, impresión y acabados
Impresol Ediciones
www.impresolediciones.com

Impreso en Colombia

Diciembre de 2012

Contenido

Antecedentes y hechos	9
Piloto de Reparación Colectiva Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)	11
Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas)	12
Propuesta Comunitaria de Reparación Colectiva	15
I. Restituir y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado	15
II. Garantías para la recuperación y mejoramiento del acceso a los servicios de salud integral de la comunidad de El Tigre	16
III. Recuperación y creación de espacios culturales, recreativos y deportivos que permitan la ocupación provechosa del tiempo libre y contribuyan al desarrollo humano integral sin distinción de género, raza o edad de la población urbana y rural de la inspección	17
IV. Recuperación del río y del muelle como espacios de encuentro y desarrollo cultural y económico	18
V. Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes e infraestructura de los servicios públicos del casco urbano que fueron deterioradas por efectos del conflicto	18
VI. Garantizar la reactivación de la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de las familias del centro poblado de la comunidad	18
VII. Programa para la recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto en la zona rural de la comunidad	19
VIII. Programa de atención especial integral a mujeres afectadas por el conflicto de la comunidad	20
IX. Garantizar el fortalecimiento de capacidades de organización y exigibilidad de derechos de los y las jóvenes de la comunidad	20
X. Garantizar el fortalecimiento y recuperación de los espacios organizativos comunitarios de la Inspección de El Tigre	20

XI.	Programa para la dignificación de las víctimas y procesos de memoria histórica.....	21
XII.	Garantías para ejercicio de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición.....	21
XIII.	Recuperar y fortalecer la organización política, sociocultural y tradicional del Cabildo Embera Chamí de la Vereda las Palmeras.....	23
XIV.	Recuperar y fortalecer la organización política, sociocultural y tradicional del Consejo Comunitario de Negritudes de la Vereda Villa Arboleda.	24

Ubicación de la Inspección de
El Tigre, Valle del Guamuéz, Putumayo



Ecuador

Antecedentes y hechos

El Tigre es una de las seis inspecciones de policía del municipio Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo, ubicado al sur del país. Es un caserío que se levanta a la orilla de la carretera Pasto-Mocoa-La Hormiga-San Miguel-Ecuador, proyectada como “vía internacional”. Esto lo posiciona como corredor fronterizo hacia San Miguel y Ecuador. A mediados de la década de los cincuenta, empieza el proceso de colonización de este territorio, ello responde a lógicas de ampliación de la frontera agrícola, llevada a cabo por grupos de colonos que buscaban “nuevas oportunidades”, cada vez más limitadas en el centro y en la región andina por la violencia política de la época y la rigidez de la estructura de la propiedad agraria¹.

En la historia de la región se conoce que los primeros grupos al margen de la ley en llegar a la zona hace más de 25 años fueron guerrilleros, como el Movimiento 19 de abril (M19), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) a través de los frentes 32 y 48, constituyéndose como el grupo armado irregular que mayor presencia ha tenido en la zona. Sin embargo, hacia finales de la década de los noventa aparecieron en la zona las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)

1. Tomado de: Cancimance, Andrés (2010). “Memorias en silencio: La masacre de El Tigre, Putumayo. Reconstrucción de Memoria Histórica en Colombia”, Tesis de maestría en Ciencias Políticas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Quito, Ecuador, p. 99.

En junio de 2001, el Bloque Sur Putumayo de las AUC anunció a los pobladores de la Inspección de El Tigre su permanencia en la zona.

“La noche del 9 de enero de 1999, aproximadamente 150 paramilitares del Bloque Sur Putumayo, adscrito al Bloque Central Bolívar (BCB) de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) irrumpieron en el territorio de la Inspección de El Tigre, Putumayo, bajo la amenaza de exterminar a auxiliares de la guerrilla, guerrilleros y milicianos. Con esta acción, los paramilitares dieron cumplimiento a los lineamientos que se habían propuesto en la Tercera Cumbre Nacional de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) de noviembre de 1996: confrontar a la guerrilla y “recuperar” territorios donde estas habían conformado gobiernos paralelos. Durante esta avanzada paramilitar se perpetraron asesinatos y desapariciones forzadas de hombres exclusivamente; quema de casas,

motocicletas y vehículos; maltratos físicos y verbales a mujeres, con los cuales se dio inicio a una dinámica de control territorial en las zonas urbanas de la subregión del Valle del Guamuéz. La cifra oficial de personas asesinadas en esta masacre es de 28, mientras que se habla de un número superior de 14 personas desaparecidas, la mayoría de ellas, lanzadas al río Guamuéz”².

En junio de 2001, el Bloque Sur Putumayo de las AUC anunció a los pobladores de la Inspección de El Tigre su permanencia en la zona. Desde su llegada a esta Inspección, los paramilitares establecieron un modelo de comportamiento social que reguló la vida de sus habitantes: “otorgaron” plazos para que las personas “involucradas” con la guerrilla se marcharan del pueblo, exigieron fidelidad a sus estructuras armadas y enfatizaron que el negocio de la coca estaría a su cargo.

La represión y violencia directa contra la población de El Tigre no terminó con la masacre, sino que se intensificaron durante el período 2001-2006,

2 “La masacre de El Tigre: 9 de enero de 1999. Reconstrucción de la Memoria Histórica en el Valle del Guamuéz, Putumayo” (2011), Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), Bogotá.

cuando este mismo Bloque paramilitar establece en la mayoría de las zonas urbanas de la zona del Valle del Guamuéz (Orito, El Tigre, La Hormiga, El Placer, La Dorada) un control territorial permanente, ejerciendo dominio (social, económico y político) en sus habitantes.

Piloto de Reparación Colectiva Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

En el año 2008, la comunidad de El Tigre acordó con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) convertirse en proyecto piloto de Reparación Colectiva. Se emprendió un proceso participativo con la comunidad con el fin de no sólo conocer lo que había pasado, sino también para visibilizar cómo habían afectado los hechos a la comunidad en general y a algunos grupos en particular. Esto implicó conocer cuáles eran los daños que habían sufrido por causa del accionar de los grupos armados ilegales y así formular las medidas de reparación de esos daños, los cuales la misma comunidad consideró adecuados, justos y necesarios.

En esta fase, con el apoyo de la oficina en Colombia de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se desarrollaron algunas obras y se implementaron ciertas medidas elegidas por la comunidad.

A partir de agosto del año 2010, se dio inicio a la segunda fase del piloto de Reparación Colectiva en la cual se llevaron a cabo actividades de formación y concertación para la construcción de las medidas de reparación colectiva.

El objetivo del plan de reparación es resarcir integralmente el daño causado a la comunidad por la masacre ocurrida el 9 de enero de 1999, la posterior ocupación paramilitar que soportó esta población y los múltiples crímenes de homicidio, desaparición forzada, tortura, violencia basada en género, violencia sexual y hurto, que ocasionaron daños a nivel comunitario.

Las medidas de reparación planteadas en el Plan de Reparación Colectiva son medidas de carácter administrativo y su función es reparar los daños que sufrió la comunidad entendida como colectivo, sin que esto excluya la reparación judicial ni la reparación administrativa individual.

En el año 2008, la comunidad de El Tigre acordó con la CNRR convertirse en proyecto piloto de Reparación Colectiva.

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)

Los procesos piloto de reparación colectiva adelantados por la CNRR fueron el insumo básico para la inclusión de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, que establecen la reparación colectiva como uno de los componentes de la reparación integral, el cual deberá implementarse por medio del Programa de Reparación Colectiva

liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Propuesta Comunitaria de Reparación Colectiva

Las medidas de reparación construidas y validadas por la comunidad se refieren a:

1. Restituir y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado

1. Mejoramiento de la infraestructura física, dotación y recomposición del cuerpo docente de la Institución Educativa Rural El Tigre.
 - Infraestructura física y dotación: construcción de espacios colectivos, aulas de ciencia y tecnología, dotación de bibliotecas, laboratorios, instrumentos y materiales artísticos de teatro o bandas musicales; mejoramiento de unidades sanitarias y del sistema de electrificación.
 - Recomposición del cuerpo docente: nombramiento de docentes específicos en el área que se les asigne, contratación de maestros de música y teatro, así como la contratación de un psicólogo.
2. Programa de construcción, mejoramiento y recomposición del cuerpo docente de la Institución Educativa Maravelez.
 - Construcción y mejoramiento: dotación, funcionamiento y sostenimiento de un internado para la sección de bachillerato; construcción y dotación

de laboratorio de física y química en la institución educativa Rural Maravelez.

- Composición del cuerpo docente: nombramiento de docentes suficientes e idóneos para el desarrollo de las actividades propias de la institución educativa.
3. Apoyos educativos para la permanencia de los estudiantes
 - Dotación de útiles y uniformes y restaurante escolar para los y las estudiantes de zona urbana y rural de la Inspección.
 4. Garantía de oportunidades para acceder a la educación superior
 - Programas de admisión especial en universidades de excelencia académica, tanto públicos como privados, que otorguen becas y garanticen programas de bienestar a los y las mejores bachilleres víctimas de las zonas urbana y rural de la Inspección.
 5. Garantía del derecho a la recreación de niños y niñas en zonas rurales
 - Implementación de ludotecas de primera infancia permanente para niños y niñas de zonas rurales.
 6. Garantizar espacios de protección para niños y niñas en zona urbana
 - Construcción, dotación y funcionamiento de un hogar múltiple para primera infancia de niños y niñas de la zona urbana.

II. Garantías para la recuperación y mejoramiento del acceso a los servicios de salud integral de la comunidad de El Tigre

1. Dotación con personal, materiales y equipos del puesto de salud urbano, que garanticen atención permanente, oportuna y con calidad.
2. Implementación de programa especial para víctimas del conflicto armado en atención en psicología clínica, psicosocial y comunitaria;

atención individual, familiar, grupal y con enfoque diferencial para tramitar los impactos de las violaciones de los DDHH.

3. Implementación de jornadas de promoción, prevención, atención y tratamiento en salud sexual y reproductiva para mujeres y hombres de la comunidad.
4. Dotación con personal, materiales y equipos del puesto de salud de Maravelez, que garanticen atención permanente, oportuna y con calidad a la población rural de la zona de influencia.
5. Construcción, dotación y funcionamiento del puesto de salud de la vereda Villa Arboleda, garantizando atención permanente, oportuna y con calidad a la población rural afrocolombiana de la zona de influencia.

III. Recuperación y creación de espacios culturales, recreativos y deportivos que permitan la ocupación provechosa del tiempo libre y contribuyan al desarrollo humano integral sin distinción de género, raza o edad de la población urbana y rural de la inspección

1. Programa para la recuperación de prácticas y espacios deportivos.
 - Implementar una escuela de deportes para la zona urbana y rural que permita recuperar los espacios perdidos por efectos del conflicto.
 - Implementación de un programa para la población del centro poblado y las veredas afectada por hechos del conflicto, que propicie la construcción, mejoramiento y dotación de instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y recreativo, con estrategias para su conservación, operación y mantenimiento. Por ejemplo, construcción de la gradería, camerinos e iluminación de la cancha de fútbol del centro poblado y polideportivos o poli funcionales en las zonas rurales según sea la necesidad.
2. Programa para la recuperación de expresiones artísticas y culturales con énfasis en la superación de daño psicosocial ocasionado por el conflicto.

3. Implementación de una escuela de artes y música como soporte terapéutico frente a los traumas, miedos, emociones y sentimientos causados por el conflicto de manera individual y colectiva.

IV. Recuperación del río y del muelle como espacios de encuentro y desarrollo cultural y económico

- Construcción de un muelle como espacio de recreación, integración familiar y de integración económica de los productos y personas ribereñas.
- Recuperación ambiental del río y control ambiental sobre actividades extractivas.
- Realización de actividades diversas en el río para convertirlo en espacio de recreación e integración familiar.

V. Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes e infraestructura de los servicios públicos del casco urbano que fueron deterioradas por efectos del conflicto

- Mejoramiento y complementación del alumbrado público del casco urbano, pues representa riesgo en la medida en que facilita la movilización de acciones ilegales.
- Construcción y mejoramiento de la planta de acueducto y alcantarillado del casco urbano e implementación de estrategias para la vinculación al servicio y formación en el tema de "bien público" de la población.

VI. Garantizar la reactivación de la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de las familias del centro poblado de la comunidad

1. Programa de restitución colectiva de redes productivas, comerciales y económicas
 - Estudio socioeconómico para la identificación de iniciativas económicas viables de la zona urbana

- Implementación de tienda comunitaria, microempresas y famiempresas de lácteos, cárnicos, costura, planta purificadora de agua y salas de belleza.
- Implementación de programa de ecoturismo como resignificación del territorio y valorización de los recursos naturales.
- Creación y dinamización de un fondo rotatorio para la mujer de zona urbana y rural, que permita la implementación de créditos a bajo interés y con requisitos acordes al contexto local, atendiendo la especial afectación que sufrieron las mujeres en el marco del conflicto.
- Creación de programas de capacitación técnica y tecnológica que permitan la cualificación de las víctimas de acuerdo con sus características de edad y género para acceder a las oportunidades laborales de la oferta local, regional y lograr su dignificación.

VII. Programa para la recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto en la zona rural de la comunidad

- Aplicación de un estudio de suelos para la identificación y definición de cultivos viables en la Inspección.
- Implementación de un proyecto colectivo para ganadería y cultivo de cacao con enfoque ambiental, que contenga todos los componentes desde instalación, producción, mantenimiento, asistencia técnica y comercialización.
- Garantía de programas especiales de financiación de proyectos productivos viables de conformidad con el estudio de suelos.
- Propuestas específicas para garantizar la seguridad alimentaria a través de huertas caseras y granjas integrales de especies menores, de manera que se vincule a la mujer y su familia de la zona rural.

VIII. Programa de atención especial integral a mujeres afectadas por el conflicto de la comunidad

- Implementación de una escuela artesanal como medio terapéutico para la redignificación de la mujeres de la Inspección en la zona rural y urbana, orientadas hacia la superación de traumas causados por efecto del conflicto. Como ejercicio complementario de la atención especial en salud requerida en la medida de reparación número II.
- Formación en DDHH, derechos específicos de las mujeres, para lideresas comunitarias, mujeres cabezas de familia y jóvenes.
- Atención especializada a mujeres afectadas por violencia sexual.

IX. Garantizar el fortalecimiento de capacidades de organización y exigibilidad de derechos de los y las jóvenes de la comunidad

- Implementación del diplomado en DDHH en aras de proporcionar formación para el ejercicio y exigibilidad de los mismos a los y las ciudadanas de la comunidad. Este diplomado ya se realizó.
- Construcción de un salón comunal de reuniones y actividades colectivas que permita un espacio para la integración y cohesión de la comunidad. Esta construcción ya se realizó.

X. Garantizar el fortalecimiento y recuperación de los espacios organizativos comunitarios de la Inspección de El Tigre

- Implementación de diplomado en DDHH proporcionen aras de proporcionar formación para el ejercicio y exigibilidad de los mismos a los y las ciudadanas de la comunidad – Ya se realizó.
- Construcción de un salón comunal de reuniones y actividades colectivas que permita un espacio para la integración y cohesión de la comunidad – Ya se realizó.
- Fortalecimiento en dotación, formación y protección a la organización comunitaria y comunal (Ley 743) de las Juntas de Acción Comunal (JAC)

de la Inspección, como estrategia para mejorar la participación ciudadana, los espacios democráticos y la organización político administrativa de la vereda.

- Apoyo para la recuperación de la organización de mujeres de la urbanización la Villa Marías y gestión de apoyos: subsidios para construcción o mejoramiento de vivienda de interés social.

XI. Programa para la dignificación de las víctimas y procesos de memoria histórica

- Construcción de un parque histórico y recreativo en memoria de las víctimas.
- Elaboración y difusión de un informe de memoria histórica que dé a conocer a la opinión pública y a la comunidad nacional e internacional las causas, los hechos y las consecuencias del conflicto armado en el Valle del Guamuéz, desde la perspectiva de la comunidad y que enfatice las afectaciones sufridas por las mujeres de manera particular.
- Construcción de un monumento de conmemoración en memoria de las víctimas.
- Reconocimiento público por medio de una estrategia de comunicación en medios masivos en la que se evidencie que las víctimas fueron población civil y no parte activa de los grupos guerrilleros o paramilitares.

XII. Garantías para ejercicio de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición

1. Garantías de no repetición
 - Implementación de mecanismos de protección comunitaria y prevención de riesgos de la comunidad urbana y rural de la Inspección, que incluya el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo y el Programa de Protección a Víctimas y Líderes.

El proceso de esclarecimiento debe conllevar a la captura, enjuiciamiento y sanción de los responsables.

- Promoción y establecimiento de acuerdos que minimicen los riesgos inminentes de repetición de violaciones de derechos humanos a la población civil como medida preventiva de daños más graves.
 - El Ministerio de Defensa en coordinación, con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, implementarán medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad de quienes permanecen y resisten en el territorio, así como de aquellos quienes decidan retornar.
- 2. Garantías para el ejercicio de los derechos a la verdad y a la justicia
 - Que el Estado adelante las investigaciones judiciales necesarias para establecer los distintos grados de culpabilidad y de responsabilidad por la masacre ocurrida en El Tigre el 9 de enero de 1999, lo cual debe implicar: 1) Identificación de los autores materiales, 2) Identificación de los autores intelectuales, 3) Identificación de los funcionarios públicos responsables por omisión, complicidad o participación directa en la masacre y los hechos anteriores y posteriores a la misma.
- Consolidar y ampliar el registro del universo de víctimas fatales y víctimas de desaparición forzada durante la masacre del 9 de enero de 1999. Frente al caso de las personas desaparecidas, se deben implementar mecanismos que garanticen su búsqueda e identificación plena, total y satisfactoria. Es urgente iniciar con procesos de exhumación e inhumación, así como generar estrategias para que tanto las organizaciones de víctimas como los familiares de las víctimas fatales y/o desaparecidas de la masacre de El Tigre y las instituciones competentes, cuenten con la información idónea, organizada y clara de los procedimientos adelantados en el marco de la garantía de los derechos de las víctimas.

- Notificar a las víctimas de El Tigre, sobre los avances en los procesos de Justicia y Paz con desmovilizados del Bloque Sur Putumayo.
- Que las autoridades competentes del Estado colombiano garanticen la efectiva investigación, juzgamiento y sanción de los responsables civiles, políticos y miembros de la fuerza pública que resulten implicados en la masacre y en la violación de los derechos humanos de la población de El Tigre y de la región. Este proceso de esclarecimiento debe conllevar a la captura, enjuiciamiento y sanción de los responsables.
- Que la Fiscalía General de la Nación y los respectivos Tribunales de Justicia y Paz, promuevan y faciliten que los victimarios confiesen públicamente las razones motivos o circunstancias políticas, económicas y militares que motivaron la presencia paramilitar. En general que estas confesiones se impongan como medida de reparación a las víctimas y como requisito para acceder a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz.

XIII. Recuperar y fortalecer la organización política, sociocultural y tradicional del Cabildo Embera Chamí de la Vereda las Palmeras³

1. Respeto por el territorio y garantías para que no vuelvan a suceder los hechos violentos.
2. Apoyo para la conformación del resguardo indígena y asistencia técnica para los trámites ante el Ministerio del Interior en el proceso jurídico y legal. Esta medida incluye: 1) socialización al cabildo indígena Las Palmeras del estado actual del proceso de creación del resguardo por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder); 2) presentación de la ruta procedimental para el proceso de creación de resguardos que identifique

³ Este componente se incluye de manera temporal dentro del Plan de Reparación Colectiva de la comunidad de El Tigre, toda vez que en el año 2013 se iniciará un proceso en particular con el Cabildo Indígena.

y formalice ante el cabildo los actores institucionales legítimos en este proceso; 3) acompañamiento técnico en el proceso de creación.

3. Apoyo para recuperar y fortalecer la organización, los aspectos culturales, los usos y costumbres de la etnia Embera Chamí.

4. Apoyo para fortalecimiento de la medicina tradicional y recuperación de plantas tradicionales perdidas por efectos del conflicto en el territorio.

5. Ampliación del territorio como estrategia para la supervivencia y conservación de su pueblo.

XIV. Recuperar y fortalecer la organización política, sociocultural y tradicional del Consejo Comunitario de Negritudes (CCN) de la Vereda Villa Arboleda

1. Recuperación sociocultural y de memoria histórica del CCN Villa Arboleda.

2. Fortalecimiento al CCN Villa Arboleda en organización, Ley 70 y DDHH, entre otros.

3. Implementación de un colegio en la Vereda Villa Arboleda CCN.

4. Construcción de un polideportivo en la Vereda Villa Arboleda.

